

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.º, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la enajenación por subasta de la finca denominada «El Lavadero de Almaciles», sita en C/ Huéscar, s/n del anejo de Almaciles, término municipal de Puebla de Don Fadrique (Granada), con la extensión de 81,25 m<sup>2</sup>, propiedad del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada), con la calificación jurídica de bien patrimonial. Linda, al Norte, con C/ Huéscar; al Sur, con parcela propiedad de D. Fernando Navarrete Román; al Este, con vivienda propiedad de D. Lorenzo López Plasencia; y al Oeste, con vivienda propiedad de D. José Martínez Tristante.

Valorada en trescientas ocho mil setecientas cincuenta pesetas (308.750 ptas.).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huéscar, al tomo 936, libro 206, folio 145, finca núm. 14.827, inscripción 1.º

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada).

3. Publicar la presente Resolución en el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granada, 24 de noviembre de 1994.- El Delegado, Enrique Cobo Fernández.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Pulianas (Granada), por otra propiedad de D.º Encarnación Bullejos Garrido.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Pulianas (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l) y 47.3.k), de la Ley 7/85, de 2 de abril; arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.º, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1993, por el que se permutan las siguientes fincas:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Finca constituida por las Parcelas números 54, 55, 56 y 57 del Plan Parcial «La Solana», término de Pulianas, con una superficie 491 m<sup>2</sup>, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Pulianas, con la calificación jurídica de bien patrimonial. Linda: Norte, C/ Mulhacén, esquina C/ Veleto; Sur, D. Carlos Dumont Navarro; Este, Zona verde de cesión del Plan Parcial; y Oeste, C/ Veleto.

Valorada en diez millones trescientas sesenta mil pesetas (10.360.000 ptas.).

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Edificación sita en C/ Salero, núms. 4 y 6, del término municipal de Pulianas, consistente en viviendas, patios y cobertizos construidos sobre una superficie de 225 m<sup>2</sup>, propiedad de D.º Encarnación Bullejos Garrido. Linda: Norte, C/ Salero; Sur, herederos de D. Juan Fernández Torres; Este, D. Francisco Estella Hueté y hermano; Oeste, D.º Josefa Farrugia Gómez y herederos de D.º Rosario Herrera Huertas.

Valorada en diez millones trescientas sesenta mil pesetas (10.360.000 ptas.).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Pulianas (Granada), por otra propiedad de D.º Encarnación Bullejos Garrido.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Pulianas (Granada).

3. Ordenar su publicación en el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granada, 24 de noviembre de 1994.- El Delegado, Enrique Cobo Fernández.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de veinticuatro parcelas propiedad del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Osuna se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo competencia para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 17 de octubre por el que se aprueba la enajenación mediante subasta pública de 24 parcelas edificables de propiedad municipal, con la calificación de bienes patrimoniales, sitas en la Urbanización «Molinos Nuevos», y que son resultado de las cesiones obligatorias del Plan Parcial Residencial PR-1: La descripción física de las parcelas es la siguiente:

1. Parcela núm. 147 del P.R.1 «Molinos Nuevos», sita en la c/ Rector Fco. Maldonado, núm. 20, que tiene una superficie de 126 m<sup>2</sup>, con edificabilidad de tres plantas, y linda: al frente, calle de nueva formación; Derecha, solar núm. 146; Izquierda, solar núm. 165 y al Fondo, solar núm. 164.

La valoración económica de la parcela es de 2.268.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 29, finca núm. 19.987, inscripción 1.º

2. Parcela núm. 148 del P.R.1 «Molinos Nuevos», sita en la c/ Rector Fco. Maldonado, núm. 22, que tiene una superficie de 126 m<sup>2</sup>, con edificabilidad de tres plantas, y linda: al Frente, calle de nueva formación; Derecha, solar núm. 47; Izquierda, solar núm. 149 y al Fondo, solar núm. 164.

La valoración económica de la parcela es de 2.268.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 31, finca núm. 19.888, inscripción 1.º

3. Parcela núm. 149 del P.R.1 «Molinos Nuevos», sita en la c/ Rector Fco. Maldonado, núm. 24, que tiene una superficie de 126 m<sup>2</sup>, con edificabilidad de tres plantas, y linda: Al Frente, calle de nueva formación; Derecha, solar núm. 148; Izquierda, solar núm. 150 y al Fondo, solar núm. 163.

La valoración económica de la parcela es de 2.268.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 33, finca núm. 19.889, inscripción 1.º

4. Parcela núm. 150 del P.R.1 «Molinos Nuevos», sita en la c/ Rector Fco. Maldonado, núm. 26, que tiene una superficie de 140 m<sup>2</sup>, con edificabilidad de dos plantas, y linda: al Frente, con calle de nueva formación; Derecha, solar núm. 149; Izquierda, solar núm. 151 y al Fondo, solar núm. 162.

La valoración económica de la parcela es de 1.680.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 35, finca núm. 19.890, inscripción 1.º

5. Parcela núm. 151 del P.R.1 «Molinos Nuevos», sita en la c/ Rector Fco. Maldonado, núm. 28, que tiene una superficie de 140 m<sup>2</sup>, con edificabilidad de dos plantas, y linda: al Frente, con calle de nueva formación; Derecha, solar núm. 150; Izquierda, solar núm. 152 y al Fondo, solar núm. 161.

La valoración económica de la parcela es de 1.680.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 37, finca núm. 19.991, inscripción 1.º

6. Parcela núm. 152 del P.R.1 «Molinos Nuevos», sita en la c/ Rector Fco. Maldonado, núm. 30, que tiene una superficie de 140 m<sup>2</sup>, con edificabilidad de dos plantas, y linda: al Frente, con calle de nueva formación; Derecha, solar núm. 151; Izquierda, solar núm. 153 y al Fondo, solar núm. 160.

La valoración económica de la parcela es de 1.680.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 39, finca núm. 19.992, inscripción 1.º

7. Parcela núm. 153 del P.R.1 «Molinos Nuevos», sita en la c/ Rector Fco. Maldonado, núm. 32, que tiene una superficie de 140 m<sup>2</sup>, con edificabilidad de dos plantas, y linda: al Frente, con calle de nueva formación; Derecha, solar núm. 152; Izquierda, solares núms. 154 y 155 y al Fondo, solar núm. 159.

La valoración económica de la parcela es de 1.680.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 41, finca núm. 19.993, inscripción 1.º

8. Parcela núm. 154 del P.R.1 «Molinos Nuevos», sita en la c/ Córdoba, núm. 9, que tiene una superficie

de 111 m<sup>2</sup>, con edificabilidad de dos plantas, y linda: al Frente, con calle de nueva formación; Derecha, solar núm. 154; Izquierda, solar núm. 156 y al Fondo, solar núm. 153.

La valoración económica de la parcela es de 1.332.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 43, finca núm. 19.994, inscripción 1.º

9. Parcela núm. 155 del P.R.1 «Molinos Nuevos», sita en la c/ Córdoba, núm. 7, que tiene una superficie de 111 m<sup>2</sup>, con edificabilidad de dos plantas, y linda: al Frente, con calle de nueva formación; Derecha, solar núm. 154; Izquierda, solar núm. 156 y al Fondo, solar núm. 153.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 45, finca núm. 19.995, inscripción 1.º

La valoración económica de la parcela es de 1.332.000 ptas.

10. Parcela núm. 156 del P.R.1 «Molinos Nuevos», sita en la c/ Córdoba, núm. 5, que tiene una superficie de 111 m<sup>2</sup>, con edificabilidad de dos plantas, y linda: al Frente, con calle de nueva formación; Derecha, solar núm. 155; Izquierda, solar núm. 157 y al Fondo, solares núms. 153 y 159.

La valoración económica de la parcela es de 1.332.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 47, finca núm. 19.996, inscripción 1.º

11. Parcela núm. 157 del P.R.1 «Molinos Nuevos», sita en la c/ Córdoba, núm. 3, que tiene una superficie de 111 m<sup>2</sup>, con edificabilidad de dos plantas, y linda: al Frente, con calle de nueva formación; Derecha, solar núm. 156; Izquierda, solar núm. 158 y al Fondo, solar núm. 159.

La valoración económica de la parcela es de 1.332.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 49, finca núm. 19.997, inscripción 1.º

12. Parcela núm. 158 del P.R.1 «Molinos Nuevos», sita en la c/ Córdoba, núm. 1, que tiene una superficie de 111 m<sup>2</sup>, con edificabilidad de dos plantas, y linda: al Frente, con calle de nueva formación; Derecha, solar núm. 157; Izquierda, calle de nueva formación y al Fondo, solar núm. 159.

La valoración económica de la parcela es de 1.332.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 51, finca núm. 19.998, inscripción 1.º

13. Parcela núm. 184 del P.R.1 «Molinos Nuevos», sita en la c/ Córdoba, núm. 19, que tiene una superficie de 111 m<sup>2</sup>, con edificabilidad de dos plantas, y linda: al Frente, y a la Derecha con calles de nueva formación; Izquierda, solar núm. 185 y al Fondo, solar núm. 183.

La valoración económica de la parcela es de 1.332.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 103, finca núm. 20.024, inscripción 1.º

14. Parcela núm. 185 del P.R.1 «Molinos Nuevos», sita en la c/ Córdoba, núm. 17, que tiene una superficie de 111 m<sup>2</sup>, con edificabilidad de dos plantas, y linda: al Frente, con calle de nueva formación; Derecha, so-

lar núm. 184; Izquierda, solar núm. 186 y al Fondo, solar núm. 183.

La valoración económica de la parcela es de 1.332.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 105, finca núm. 20.025; inscripción 1.º

15. Parcela núm. 186 del P.R.1 «Molinos Nuevos», sita en la c/ Córdoba, núm. 15, que tiene una superficie de 111 m<sup>2</sup>, con edificabilidad de dos plantas, y linda: al Frente, con calle de nueva formación; Derecha, solar núm. 185; Izquierda, solar núm. 187 y al Fondo, solar núm. 189.

La valoración económica de la parcela es de 1.332.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 107, finca núm. 20.026, inscripción 1.º

16. Parcela núm. 187 del P.R.1 «Molinos Nuevos», sita en la c/ Córdoba, núm. 13, que tiene una superficie de 111 m<sup>2</sup>, con edificabilidad de dos plantas, y linda: al Frente, con calle de nueva formación; Derecha, solar núm. 186; Izquierda, solar núm. 188 y al Fondo, solar núm. 189.

La valoración económica de la parcela es de 1.332.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 109, finca núm. 20.027, inscripción 1.º

17. Parcela núm. 188 del P.R.1 «Molinos Nuevos», sita en la c/ Córdoba, núm. 11, que tiene una superficie de 111 m<sup>2</sup>, con edificabilidad de dos plantas, y linda: al Frente y a la Izquierda, con calles de nueva formación; Derecha, solar núm. 187 y al Fondo, solar núm. 189.

La valoración económica de la parcela es de 1.332.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 111, finca núm. 20.028, inscripción 1.º

18. Parcela núm. 189 del P.R.1 «Molinos Nuevos», sita en la c/ Rector Fco. Maldonado, núm. 29, que tiene una superficie de 140 m<sup>2</sup>, con edificabilidad de dos plantas, y linda: al Frente, con calle de nueva formación; Derecha, solares núms. 186, 187 y 188; Izquierda, solar núm. 190 y al Fondo, solar núm. 183.

La valoración económica de la parcela es de 1.680.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 113, finca núm. 20.029, inscripción 1.º

19. Parcela núm. 190 del P.R.1 «Molinos Nuevos», sita en la c/ Rector Fco. Maldonado, núm. 27, que tiene una superficie de 140 m<sup>2</sup>, con edificabilidad de dos plantas, y linda: al Frente, con calle de nueva formación; Derecha, solar núm. 189; Izquierda, solar núm. 191 y al Fondo, solar núm. 182.

La valoración económica de la parcela es de 1.680.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 115, finca núm. 20.030, inscripción 1.º

20. Parcela núm. 191 del P.R.1 «Molinos Nuevos», sita en la c/ Rector Fco. Maldonado, núm. 25, que tiene una superficie de 140 m<sup>2</sup>, con edificabilidad de dos plantas, y linda: al Frente, con calle de nueva formación; Derecha,

solar núm. 190; Izquierda, solar núm. 192 y al Fondo, solar núm. 181.

La valoración económica de la parcela es de 1.680.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 117, finca núm. 20.031, inscripción 1.º

21. Parcela núm. 192 del P.R.1 «Molinos Nuevos», sita en la c/ Rector Fco. Maldonado, núm. 23, que tiene una superficie de 140 m<sup>2</sup>, con edificabilidad de dos plantas, y linda: al Frente, con calle de nueva formación; Derecha, solar núm. 191; Izquierda, solar núm. 193 y al Fondo, solar núm. 180.

La valoración económica de la parcela es de 1.680.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 119, finca núm. 20.032, inscripción 1.º

22. Parcela núm. 193 del P.R.1 «Molinos Nuevos», sita en la c/ Rector Fco. Maldonado, núm. 21, que tiene una superficie de 126 m<sup>2</sup>, con edificabilidad de tres plantas, y linda: al Frente, con calle de nueva formación; Derecha, solar núm. 192; Izquierda, solar núm. 194 y al Fondo, solar núm. 179.

La valoración económica de la parcela es de 2.268.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 121, finca núm. 20.033, inscripción 1.º

23. Parcela núm. 194 del P.R.1 «Molinos Nuevos», sita en la c/ Rector Fco. Maldonado, núm. 19, que tiene una superficie de 126 m<sup>2</sup>, con edificabilidad de tres plantas, y linda: al Frente, con calle de nueva formación; Derecha, solar núm. 193; Izquierda, solar núm. 195 y al Fondo, solar núm. 178.

La valoración económica de la parcela es de 2.268.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 123, finca núm. 20.034, inscripción 1.º

24. Parcela núm. 195 del P.R.1 «Molinos Nuevos», sita en la c/ Rector Fco. Maldonado, núm. 17, que tiene una superficie de 126 m<sup>2</sup>, con edificabilidad de tres plantas, y linda: al Frente, con calle de nueva formación; Derecha, solar núm. 194; Izquierda, solar núm. 196 y al Fondo, solar núm. 177.

La valoración económica de la parcela es de 2.268.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 124, finca núm. 20.035, inscripción 1.º

La valoración económica conjunta de las 24 parcelas alcanza la cantidad de 40.368.000 ptas.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada

## HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de las 24 parcelas descritas.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Remitir la presente resolución al Ayuntamiento de Osuna.

Sevilla, 24 de noviembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por venta directa de una parcela de propiedad del Ayuntamiento de Monachil (Granada), a la Empresa Municipal Promonachil Sierra Nevada, SA.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Monachil (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 79 y 80, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 79.1 y 80, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 y 120, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la enajenación por venta directa de la parcela núm. 31 del Inventario de Bienes, sita en C/ Laúd, esquina C/ Mulhacén, con una extensión de 2.450,28 m<sup>2</sup>, propiedad del Ayuntamiento de Monachil (Granada), con la calificación jurídica de bien patrimonial. Linda: Al Norte, C/ Laúd; al Sur, parcela de D. M. Fernández Padiel; al Este, C/ Mulhacén y al Oeste parcelas anexas 7, 8 y 9.

Valorada en doce millones doscientas cincuenta y una mil cuatrocientas pesetas (12.251.400 ptas.).

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Monachil (Granada).

3. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 28 de noviembre de 1994.- El Delegado, Enrique Cobo Fernández.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la aportación de local de los bienes de propios del Ayuntamiento de Huelva a la Empresa Municipal de Vivienda, SA.*

Con fecha 4 de noviembre del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Huelva, para la aportación al capital social de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A., de local sito en C/ Fernando el Católico, núm. 19, integrante de los bienes de propios, según acuerdo plenario del día 26 de mayo de 1994.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 108.1, 113, 114 y 118 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, art. 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 6/1986, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no

supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la aportación de local de los bienes de propios del Ayuntamiento de Huelva a la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A., como pago o contraprestación de acciones de dicha Sociedad, a fin de dar cumplimiento al acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1994, y en los términos en que queda reflejado en dicho acuerdo.

El citado local figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, número 2, tomo 1.523, libro 125, folio 28, finca 55.295, con la siguiente descripción: Local Comercial en planta baja, del edificio sito en Huelva, en la calle Fernando el Católico, núm. 19. Es un salón diáfano, con una superficie construida de 129,58 mts. y útil de 122,17 mts. Linderos: -según se mira desde la calle- por la Derecha, casa de la calle Fernando el Católico, de la que le separa en parte, el portal, o zaguán de entrada de la casa; por la Izquierda, casa de herederos de Don Francisco Díaz Gómez; y, por el Fondo, casa de la calle Ricardo Velázquez.

Tiene una valoración pericial de 10.000.000 ptas.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Huelva.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 2.º de diciembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Medina Sidonia, al amparo de lo establecido en el decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Medina Sidonia, sobre subvención para las «Reparaciones varias en la Secretaría General y otras dependencias», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos que no comporten inversión, recogidas en el artículo 1.º A del citado Decreto.

Resultando que, el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el artículo 3.º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que es una actividad que está relacionada con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1.º A, párrafo 5.º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que, en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, que faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.